

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

PRESENTE.

KAREN ENELIDA ALVAREZ HERNÁNDEZ, mexicana, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Segunda Avenida Número 46, Barrio Jesusito, Comitán de Domínguez, Chiapas, con clave de elector ALHRK06050707M900, y autorizando como mi abogado patrono al **Licenciado en Derecho ANTONIO AGUILAR MENDOZA**, mexicano, mayor de edad, con cédula profesional número 395373663666, con domicilio profesional ubicado en Calle de los Olivos, Barrio Jerusalén El Cedro, Comitán de Domínguez, Chiapas; ante Usted C. Juez con el debido respeto comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente escrito a dar contestación a la demanda instaurada en mi contra por el **C. Julio Iván Jiménez Fonseca**, **endosatorio en procuración** por la parte actora; **C. ANGELICA YAZMIN GAMBOA GORDILLO**, en la vía ejecutiva mercantil de acción cambiaria directa derivada de un pagaré, y para tal efecto, hago las siguientes manifestaciones:

CONTESTACIÓN A LA PRETENSIÓN.

CONTESTACIÓN A LA PRETENSIÓN PRIMERO. Niego el pago de los \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya que he realizado pagos parciales de \$2,000.00 el 15 de mayo de 2025 y \$500.00 el 22 de mayo de 2025, los cuales cubren el total del adeudo, sin que proceda el cobro de intereses ordinarios ni moratorios.

CONTESTACIÓN A LA PRETENSIÓN SEGUNDO. Niego pagar los gastos y costas del juicio, dado que la obligación fue cumplida antes de que la parte actora ejerciera acción legal alguna.

CONTESTACIÓN A LA PRETENSIÓN TERCERO. Estoy de acuerdo en que se dicte sentencia definitiva en los términos solicitados, siempre que se declare que no existe deuda pendiente y se me absuelva de las prestaciones reclamadas.

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS.

CONTESTACIÓN A L HECHO PRIMERO. Es parcialmente cierto. Ya que el total del adeudo fue cubierto mediante pagos parciales en fechas posteriores, lo cual demostraré con pruebas documentales y testimoniales. Asimismo, es cierto que el pagaré no contiene fecha de vencimiento, por lo que, conforme al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones

de Crédito, el vencimiento debe entenderse como a la vista, y el pago se realizó en los días siguientes.

CONTESTACIÓN AL HECHO SEGUNDO. Cierto. Reconozco que hubo testigos de ambas partes en la celebración del acto, siendo testigo de la parte actora la C. Luz Andrea Gordillo Calderón, y de mi parte el C. Francisco Javier Álvarez Hernández.

CONTESTACIÓN AL HECHO TERCERO. Falso. Niego adeudar cantidad alguna al actor, ya que realicé dos pagos parciales: el primero el día 15 de mayo de 2025 por la cantidad de \$2,000.00 y el segundo el día 22 de mayo de 2025 por \$500.00, lo que cubre el monto total del pagaré.

CONTESTACIÓN A LAS PRUEBAS.

DOCUMENTO PRIVADO. Objeto en cuanto a su alcance, ya que el pagaré exhibido no contiene fecha de vencimiento, lo cual se aprecia claramente en el propio documento. Además, niego adeudo alguno, puesto que la deuda fue saldada en su totalidad mediante pagos parciales, por lo que no existe cantidad pendiente por pagar.

TESTIMONIAL. Acepto parcialmente su valor, pues si bien hubo testigos, estos deben declarar bajo protesta de decir verdad y con base en los hechos que personalmente les consten.

EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

- Excepción de pago: De conformidad con el artículo 8 del Código de Comercio, exhibo documentos que acreditan el cumplimiento total de la obligación contraída.
- Excepción de falsedad parcial en los hechos afirmados: Niego que el actor tenga derecho a exigir el pago de costas y gastos del juicio, por carecer de razón y fundamento, ya que la obligación fue saldada antes del ejercicio de la acción legal.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

Con fundamento en los artículos 1194, 1195, 1377, 1378, y demás relativos del Código de Comercio, ofrezco las siguientes:

a). DOCUMENTALES PRIVADAS. Dos pagarés con anotaciones de pagos efectuados:

- Pagaré con pago de \$2,000.00 realizado el 15 de mayo de 2025.
- Pagaré con pago de \$500.00 realizado el 22 de mayo de 2025.

b) TESTIMONIALES. La del C. Francisco Javier Álvarez Hernández, quien presenció los pagos realizados. La de la C. Luz Andrea Gordillo Calderón, testigo de la parte actora, quien puede corroborar el cumplimiento de la obligación.

c) PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA, en todo lo que me favorezca.

d) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, en todo lo que beneficie a esta parte.

PETICIONES.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez, atentamente solicito:

PRIMERO. Se me tenga por presentado en tiempo y forma dando contestación a la demanda en los términos señalados.

SEGUNDO. Se tengan por opuestas las excepciones de pago y falsedad parcial.

TERCERO. Se admitan las pruebas ofrecidas.

CUARTO. Se dicte sentencia definitiva en la que se declare que no existe deuda pendiente y se me absuelva de las prestaciones reclamadas, negando también el pago de gastos y costas.

PROTESTO LO NECESARIO.

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 24 de julio de 2025.

ATENTAMENTE

KAREN ENELIDA ALVAREZ HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE EL LICENCIADO EN DERECHO

ANTONIO AGUILAR MENDOZA.